

SISTEMA DE LLAMAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS (PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UC EL DÍA 16 DE MARZO DE 2006
RATIFICADO POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UC EL DÍA 23 DE MARZO DE 2006

Primero

El Acuerdo adoptado será de aplicación a todos los procesos selectivos convocados con posterioridad a la fecha de la firma de este acuerdo.

Segundo

El orden para el llamamiento de funcionarios interinos será el siguiente:

1. Aplicación del Acuerdo de llamamiento preferente Gerencia/Sindicatos de fecha 26/09/2001, para plazas de Grupo D, Especialidad Administración. (Personal de la antigua Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Torrelavega).

El orden de llamamiento figura en dicho acuerdo.

2. Funcionarios interinos que han aprobado todos los ejercicios de la oposición, pero no han superado el proceso selectivo.

3. Funcionarios interinos que han aprobado uno, dos ó tres ejercicios, dependiendo del número de que conste la fase de oposición.

4. Funcionarios interinos que habiéndose presentado a las pruebas selectivas no han aprobado ningún ejercicio y opositores que han aprobado todos los ejercicios de la oposición, pero no han superado el proceso selectivo ni ostentan la condición de funcionarios interinos.

Para obtener el orden de llamamiento establecido en los apartados 2, 3 y 4, se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida como suma de todos los ejercicios y concurso.

Esta propuesta será de aplicación a los funcionarios interinos que hayan prestado servicios en la Universidad de Cantabria desde la celebración del último proceso selectivo convocado por ésta para la Escala y especialidad de que se trate.

Una vez publicado el nombramiento de los nuevos funcionarios de carrera, y antes de la toma de posesión, cesarán todos los interinos que hayan sido nombrados de la misma escala y especialidad de la convocatoria de que se trate, excepto los interinos nombrados como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal que cesarán cuando se incorpore el funcionario de carrera al que sustituyen.

Tercero

Las listas de llamamiento elaboradas en procesos selectivos anteriores quedarán anuladas una vez resuelto el último de cada Escala y Especialidad, entrando en funcionamiento la lista que resulte de éste.

Cada lista de llamamiento estará vigente hasta la resolución de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas en cada Escala y Especialidad.

Cuarto

La Gerencia se compromete a enviar la relación de aspirantes a llamamiento resultantes de este acuerdo, así como información tanto a la Junta de Personal Funcionario como a las Secciones Sindicales del resultado del llamamiento de cada una de las personas que figuran en la bolsa de trabajo y las posibles incidencias.

Quinto

Una vez aprobado el presente acuerdo de llamamiento de funcionarios interinos quedan derogados los acuerdos de llamamiento firmados por la Gerencia y representantes de las secciones sindicales con fechas 14 de octubre de 2002 (ratificado por el Consejo Social de 19 de diciembre de 2002) y 11 de noviembre de 2003.

Santander 3 de marzo de 2006